

BASES

CONVOCATORIA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN EN EL CAMPO DEL ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

La Comisión Nacional de Acreditación (en adelante, indistintamente, la Comisión o la CNA) invita a los investigadores de las universidades chilenas u otros centros de estudios a participar en su primera convocatoria para apoyar el desarrollo de proyectos de investigación en materias propias del aseguramiento de la calidad de la educación superior.

1. ANTECEDENTES

Consciente del rol que la legislación le asigna en orden a mejorar continuamente los procesos de acreditación de instituciones y programas de educación superior, la Comisión ha considerado necesario fomentar el desarrollo de la investigación científica en este campo, apoyando el financiamiento de proyectos de investigación de alta calidad que permitan ampliar la base de conocimiento científico disponible. Ello también permitirá aumentar la comprensión que la comunidad tiene sobre la operación e impacto de aseguramiento de la calidad, objetivo que la Comisión ha explícitamente adoptado dentro de sus prioridades.

Para tal fin, la Comisión ha creado un fondo especial destinado al financiamiento de proyectos, estableciendo un riguroso sistema de evaluación previa. Estas bases desarrollan y explican la convocatoria, en términos de los proyectos elegibles, el financiamiento disponible, y el proceso de presentación, evaluación, adjudicación y seguimiento de los proyectos que seleccionen.

2. LA CONVOCATORIA

2.1 Objetivos

En concordancia con su misión de cautelar y promover la calidad de la educación superior en el marco del Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación, la Comisión ha definido un conjunto de líneas de investigación prioritarias para el desarrollo de nuevo conocimiento sobre la operación de la acreditación en sus distintos niveles.

La presente convocatoria se orienta a seleccionar proyectos de investigación y a financiar la realización de estudios originales que se enmarquen dentro de esas líneas, cuyos resultados permitan una mayor comprensión sobre la operación de los instrumentos de aseguramiento de la calidad y, especialmente, sobre los impactos, efectos y resultados que éstos han tenido en el sistema de educación superior y en las instituciones que lo componen. Se espera que los estudios puedan detectar potenciales oportunidades de mejora y fundamenten la introducción de modificaciones a los instrumentos existentes de manera de avanzar hacia el mejor cumplimiento de los fines y funciones que desarrollan.

2.2 Líneas preferentes de investigación

Esta convocatoria financiará estudios que aborden preferentemente alguna de las siguientes líneas de investigación:

- a) Impacto de modelos institucionales de aseguramiento de la calidad.
- b) Desarrollo y uso de indicadores de desempeño sobre la gestión estratégica, la docencia de pregrado y posgrado, la investigación científica y la vinculación con el entorno de las instituciones de educación superior chilenas.
- c) Vinculación entre indicadores de calidad y los criterios y pautas de acreditación de las agencias de calidad.
- d) Vinculación entre la acreditación y los resultados del aprendizaje de los estudiantes.
- e) Relación entre la acreditación institucional y la de programas (con foco en los mecanismos e instrumentos aplicados y los resultados producidos).
- f) Desarrollo de sistemas de información sobre la educación superior en distintos niveles (nacional, regional y local) y la manera en que éstos reflejan la calidad del sector.
- g) Impacto de la acreditación en el desarrollo de la investigación y el postgrado en las universidades chilenas.
- h) Eficiencia y efectividad de los instrumentos de política pública asociados al aseguramiento de la calidad de la educación superior.

Para fines de esta convocatoria, los estudios que se enmarquen dentro de las líneas de investigación definidas precedentemente, tendrán preferencia sobre aquellos que no lo hagan. Sin embargo, esto no inhabilita a los postulantes para proponer otras temáticas.

2.3 Requisitos de postulación

2.3.1 Personas elegibles

En el marco de esta convocatoria, académicos y gestores de instituciones de educación superior, así como investigadores de centros de estudios, pueden presentar proyectos de investigación a fin de que éstos sean financiados por la Comisión, siempre que cuenten con el patrocinio de la institución en que trabajan. De manera preferente, tales proyectos deben enmarcarse dentro de las áreas de investigación establecidas en el punto anterior.

El investigador responsable de la propuesta deberá ser una persona natural, tener la nacionalidad chilena o contar con un permiso de permanencia definitiva, en caso de ser extranjero. También deberá poseer, al menos, un título profesional o grado académico de licenciado, otorgado por una institución reconocida oficialmente en Chile o en otro país. En este último caso, se deberá presentar una copia del título o grado académico respectivo debidamente validado en Chile.

No podrán participar en la convocatoria las siguientes personas:

- 1) Miembros de la Comisión Nacional de Acreditación (comisionados).
- 2) Funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión Nacional de Acreditación, incluido el Secretario (a) Ejecutivo (a).
- 3) Cónyuges o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad de los puntos 1) y 2).
- 4) Personas que mantengan algún vínculo formal actual con la Comisión.

- 5) Personas que participen en el proceso de selección o asesoría para la presente convocatoria.

2.3.2 Proyectos elegibles

Los proyectos deberán ser estudios originales que apunten ampliar la evidencia científica disponible a propósito de la operación del sistema de aseguramiento de la calidad de la educación superior y/o a multiplicar las perspectivas teóricas para su análisis. Se espera que los proyectos seleccionados contribuyan a mejorar la comprensión del sistema y que también sirvan para alimentar la revisión y ajuste de las políticas sectoriales, todo ello en el marco de las líneas preferentes de investigación establecidas precedentemente.

Podrán presentarse proyectos que formen parte de otro mayor, estén o no en ejecución, siempre que individualmente considerados cumplan con el requisito de originalidad y los demás criterios de selección establecidos en las presentes bases.

2.4 Plazos de ejecución y financiamiento de los proyectos

2.4.1 Monto de financiamiento

La Comisión proveerá financiamiento para los proyectos seleccionados a través de la celebración de un contrato a honorarios a suma alzada, el que deberá ser suscrito por el investigador responsable.

Entre las propuestas que se reciban, se seleccionará y otorgará financiamiento a un máximo de cuatro proyectos. El monto máximo a asignar por proyecto será de \$5.000.000 (cinco millones de pesos), que se pagará en la forma que se indica en el punto 2.7.2. Las propuestas que excedan ese monto serán consideradas fuera de bases.

2.4.2 Duración del estudio

El plazo de duración del proyecto no podrá exceder los ocho (8) meses, contados desde la firma del contrato respectivo. La duración del contrato será establecida en función de la programación prevista para el desarrollo completo de la investigación.

2.5 Etapas de la convocatoria y resultados de la selección

La convocatoria se regirá por el siguiente cronograma:

Actividad	Fecha
Publicación de las bases	30 de diciembre de 2014
Presentación de propuestas	Hasta el 17 de marzo de 2015
Evaluación metodológica	Hasta el 10 de abril de 2015
Evaluación estratégica	Hasta el 29 de abril de 2015
Notificación de resultados	30 de abril de 2015

La convocatoria será publicada vía web. Las propuestas serán recibidas a partir del 30 de diciembre de 2014 hasta el 17 de marzo de 2015. Éstas deberán ser remitidas en formato Word a través de un correo electrónico dirigido a la cuenta investigacion@cnachile.cl, tal como se detalla más adelante. Las propuestas que no sean presentadas dentro del plazo serán declaradas fuera de bases.

La selección de las propuestas será comunicada el 30 de abril de 2015. Los resultados de la convocatoria serán difundidos a través del portal web de la CNA, <http://www.cnachile.cl>. Adicionalmente, los postulantes recibirán un correo electrónico informando de los resultados de ésta.

Los interesados podrán solicitar por escrito aclaraciones a estas bases, dentro del plazo de 15 días corridos contado desde la publicación de la convocatoria. Ellas deberán ser remitidas a través de la dirección de correo electrónico investigacion@cnachile.cl.

2.6 Presentación, evaluación y selección de las propuestas

2.6.1 Modalidad de presentación de la propuesta

Las bases y los formularios de postulación para esta convocatoria serán publicados en el portal web de la Comisión. Los proyectos deberán ser presentados en español, siguiendo los formularios que se han definido para esta convocatoria (formulario de proyecto y ficha de antecedentes curriculares). Una vez recibido y registrado el proyecto, la Secretaría Ejecutiva de la Comisión acusará recibo del mismo, a través del correo electrónico de la convocatoria.

2.6.2 Admisibilidad

Las propuestas de investigación serán sometidas a una evaluación de admisibilidad en que se velará por el cumplimiento de los formatos y plazos establecidos en la presente convocatoria.

El examen de admisibilidad considerará los siguientes elementos:

- Presentación dentro del plazo.
- Correcto uso de los formularios de la convocatoria.
- Documentación anexa completa.
- Presupuesto ajustado a los límites de la convocatoria.
- Que las personas que suscriben la propuesta cumplen con los criterios elegibilidad (descritos en el punto 2.3 de estas bases).

Las propuestas que no cumplan con todas esas condiciones serán declaradas fuera de bases, por lo que no pasarán a la etapa de evaluación siguiente.

2.6.3 Evaluación y selección de propuestas

Las propuestas que cumplan con las condiciones de elegibilidad establecidas en el número precedente, serán sometidas a evaluación. Dos evaluadores metodológicos externos, contratados para este efecto por la Comisión, harán una evaluación ciega de cada una de las propuestas.

En esta etapa, el proceso de evaluación considerará las siguientes dimensiones, a cada una de las cuales se asigna un porcentaje dentro de la evaluación:

Dimensión a evaluar	Porcentaje por Dimensión
Adscripción a las áreas prioritarias de investigación	20%
Marco conceptual y objetivos del proyecto	20%
Metodología propuesta	20%
Coherencia del proyecto	20%
Resultados esperados	10%
Presupuesto	10%

En cada dimensión evaluada, se asignará a los proyectos una calificación entre 1 y 7. Un 7 equivaldrá al completo nivel de logro de la evaluación en la dimensión respectiva. La evaluación global de las propuestas corresponderá al valor sumado que obtengan en todas las dimensiones, ponderado por los porcentajes que se asigna a cada una de éstas. Aquellas propuestas que logren la calificación global igual o superior a 4, pasarán a la etapa siguiente de evaluación.

En el marco de la evaluación estratégica, un Comité de Evaluación (formado por tres consultores expertos y dos personas designadas por la Comisión de entre sus miembros) evaluará las propuestas que superen la calificación 4 y definirá aquellas que accederán al financiamiento de la Comisión. Además de las dimensiones consideradas en la fase anterior, el Comité de Evaluación revisará la pertinencia y relevancia de las propuestas. También analizará su impacto potencial en la operación de los mecanismos de aseguramiento de la calidad y la revisión de las políticas e instrumentos en uso. En fin, considerará la contribución que ellas pueden hacer a la discusión pública y a orientar la toma de decisiones de la Comisión. Tales factores tendrán las siguientes ponderaciones aplicando la misma escala y metodología de evaluación de la fase anterior:

Dimensión a evaluar	Porcentaje por Dimensión
Calidad	20%
Pertinencia	20%
Relevancia	20%
Impacto esperado	20%
Contribución	20%

Los integrantes del Comité de Evaluación que pertenezcan a la misma unidad académica o centro de estudios de los proponentes de algún proyecto, se inhabilitarán de la discusión de la correspondiente propuesta. Asimismo, se inhabilitarán en aquellos casos en que los investigadores sean cónyuges o parientes por consanguineidad hasta el tercer grado, o frente a cualquier circunstancia que pueda restarle imparcialidad.

2.7 Normas de operación de investigaciones en ejecución

2.7.1 Selección

La Comisión podrá declarar desierta la convocatoria si ninguna de las propuestas alcanza una evaluación global satisfactoria (igual o superior a 5), a juicio del Comité de Evaluación.

Previo a la comunicación oficial de los resultados, el Comité de Evaluación podrá sugerir modificaciones a las propuestas. En estos casos, la decisión final de entregar recursos para el

desarrollo de un estudio dependerá que se llegue a acuerdo con el investigador responsable en torno a las modificaciones propuestas.

La decisión final del Comisión será inapelable.

2.7.2 Contrato y pago de cuotas

El investigador responsable de cada proyecto deberá suscribir un contrato a honorarios con la Comisión. Para efectos de la suscripción del contrato correspondiente, la persona responsable de la propuesta deberá presentar copia de su título y/o grado académico y su cédula de identidad.

Una vez que el contrato ha sido completamente tramitado, se transferirá el monto comprometido al adjudicatario en tres cuotas, a ser pagadas de la siguiente manera:

- La primera cuota (equivalente al 30% del valor total del proyecto) será pagada contra la entrega del proyecto reformulado o la tramitación completa del contrato si la propuesta no hubiera recibido observaciones.
- La segunda cuota (equivalente al 30% del valor total del proyecto) será pagada contra la entrega del informe de avance.
- La tercera cuota (equivalente al 40% del valor total del proyecto) será pagada contra la aprobación del informe final de la investigación, una vez que se han sido cumplido satisfactoriamente todas las actividades comprometidas.

2.7.3 Seguimiento y control de los proyectos adjudicados

Los investigadores que obtengan financiamiento para el desarrollo de sus propuestas deberán comprometerse a conducir su estudio acorde con la programación definida. Además del cumplimiento de plazos y otros compromisos formales, su trabajo deberá reflejar altos estándares de calidad, rigurosidad y originalidad.

Cada propuesta adjudicada será sometida a un proceso de seguimiento a través de un evaluador externo, contratado para estos fines por la Comisión. Éste verificará especialmente que el estudio cumpla con todas las exigencias del proyecto y estará a cargo de revisar el informe de avance y el informe final que presente el adjudicatario. Además de hacer observaciones al desarrollo de las investigaciones, recomendará a la Comisión la aprobación o rechazo de tales informes.

2.7.4 Cronograma de actividades para los proyectos aprobados:

Actividad	Fecha
Inicio proyectos	4 de mayo de 2015
Primer informe de avance	31 de julio de 2015
Evaluación primer informe de avance	28 de agosto de 2015
Informe final	30 de diciembre de 2015
Evaluación informe final	30 de enero de 2016

2.7.5 Propiedad intelectual

Los reportes de investigación a los que dé origen esta convocatoria, serán de propiedad intelectual de la Comisión, la que también detentará los derechos patrimoniales sobre los

mismos. En consecuencia, ella se reservará los derechos a editar, reproducir por cualquier medio, distribuir y publicar tales reportes, sin perjuicio de reconocer, en todos los casos, el derecho moral de autor de los investigadores respectivos.

Las bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de las investigaciones desarrolladas serán puestas a disposición de la Comisión. Éstas respaldarán los hallazgos que se describan en los respectivos reportes de investigación. Los investigadores y la Comisión adoptarán las medidas que sean necesarias para asegurar la confidencialidad de esta información, en los casos en que ello sea necesario.

Mientras un proyecto se encuentre en ejecución, los investigadores no podrán hacer uso público de los resultados obtenidos, sean éstos provisionales o definitivos. Una vez que el estudio ha concluido, podrán hacerlo libremente. En todo soporte de difusión, se deberá reconocer el financiamiento otorgado por la Comisión para el desarrollo de los estudios.

2.7.8 Efectos del incumplimiento

La falta de cumplimiento de las bases, los acuerdos adoptados o plazos establecidos facultará a la Comisión a exigir a la persona responsable del proyecto el término anticipado al contrato. Asimismo, le solicitará la devolución del dinero percibido, cuando corresponda, además de adoptar cualquier otra acción que estime pertinente.

3. PRESENTACIÓN DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

3.1 Estructura de las propuestas

Los proyectos de investigación que se presenten en el marco de esta convocatoria, deberán incluir el formulario de proyecto y la ficha de antecedentes curriculares (incluidos en el anexo de estas bases) y la carta de patrocinio institucional.

3.2 Propuesta de investigación e información anexa

La propuesta deberá incluir un proyecto de investigación, organizado conforme a la estructura del formulario del proyecto, que forma parte del anexo de estas bases. Todos los campos del formulario deben ser debidamente completados.

Todos los investigadores que participarán del proyecto deben completar la ficha de antecedentes curriculares. No se aceptarán otros formatos. Adicionalmente, los investigadores deberán adjuntar al proyecto copia de sus títulos profesionales y/o los grados académicos más altos que han obtenido en una institución de educación superior reconocida oficialmente.

Adicionalmente, se deberá acompañar una carta de patrocinio institucional, suscrita por el representante legal de la institución en que se desempeña el investigador principal.

4. INFORMES

4.1 Formato

Los informes comprometidos serán presentados en soporte digital Word, acorde con las siguientes especificaciones: tamaño carta, márgenes de 2,5 centímetros y doble espacio de interlineado. Excepcionalmente, los títulos deben ser seguidos de un solo espacio. El tamaño

de fuente será 12, y el tipo será Times New Roman. Las páginas deben ser numeradas en forma consecutiva, empezando por la página de título. El número de tablas y gráficos deberá limitarse a aquellos estrictamente esenciales para la comprensión del texto presentado. Las figuras y tablas se insertarán en el texto y además deberán ser presentados de manera separada. Las citas y referencias a otros trabajos deben limitarse a lo estrictamente necesario. Ellas serán presentadas en el estilo de citación APA (*American Psychological Association*).

4.2 Propuesta reformulada

El investigador responsable deberá entregar su propuesta reformulada, de acuerdo a las observaciones que le plantee el Comité de Selección. Ella será revisada por el Departamento de Análisis y Estudios, a fin de establecer que los acuerdos han sido efectivamente cumplidos.

4.3 Informe de avance

El informe de avance deberá reflejar el diseño de la investigación en desarrollo y su grado de avance. Deberá considerar, asimismo, las siguientes secciones:

- Identificación del estudio
- Introducción
- Marco teórico y revisión bibliográfica
- Objetivos de la investigación
- Metodología
- Resultados preliminares
- Bibliografía

4.4 Informe final

El Informe final consistirá en un artículo académico de una extensión máxima de 40.000 palabras, excluidas tablas, gráficos, diagramas y bibliografía. El artículo debe sintetizar los principales hallazgos de la investigación y establecer su contribución al estudio de los sistemas de aseguramiento de la calidad de la educación superior. Adicionalmente, se deberá adjuntar al informe las bases de datos, grabaciones y/o transcripciones de entrevistas que resulten de la investigación.

5. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES

La Comisión se reserva el derecho a interpretar el sentido y alcance de las disposiciones incluidas en las presentes bases, en caso de dudas y conflictos que se suscitaren sobre la aplicación de las mismas. Cualquier situación no prevista en la presente convocatoria será resuelta por la Secretaria Ejecutiva de la CNA.

6. ANEXOS

Los siguientes documentos deber ser entregados conjuntamente con el proyecto:

Propuesta de investigación	[]
Información curricular	[]
Copias de los títulos o grados	[]
Carta de patrocinio institucional	[]